



ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	Hospital Universitario del Valle
(2) Nombre del Representante Legal:	Irma Torres Castro
(3) Período Auditado:	2016-2019
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	Actuación Especial de Fiscalización vigencias 2016-2019
(6) Tipo de Control:	Excepcional
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1	Actuación Especial de Fiscalización- Control Excepcional vigencias 2016-2019	radicación, quedan pendientes facturas, que se radican en el mes siguiente; por lo tanto, solo se incluyen efectivamente, las que quedan registradas en Contabilidad, Facturación Final Cuenta Contable. Igualmente quedan como si no fueran radicadas las facturas que por cualquier circunstancia son devueltas por las EPS, ya sea por fallas en el proceso del detallado de la factura, registrado por el Hospital y/o las plataformas de información que manejan las EPS, como son los casos de la EPS Medellín, S.O.S de Occidente Comandó. De la revisión de los soportes del área de Facturación, el Hospital Universitario del Valle, durante las vigencias, 2016, 2017, 2018 y primer semestre del 2019, se procesaron 653.450 facturas, contablemente por \$752.523.521.762 y por glosas se aceptaron \$28.643.992.485. Se pudo observar que la facturación por prestación de los servicios de salud ha crecido entre los años 2017, 2018, no obstante que el recaudo fue bajo del 36% durante la vigencia del 2018, el recaudo de las vigencias anteriores mejoró el ingreso de la entidad.	Debilidades en el control y seguimiento a lo pendiente por radicar	Seguimiento y control a lo pendiente por radicar y gestión devoluciones.	1-Realizar Preauditoria Administrativa a facturas de mayor cuantía. 2-Reorientar a los coordinadores de facturación con los motivos de devoluciones y glosas. 3-Ajustar el software institucional en la validación de rips y actualización de los códigos cum, cups. 4-Ajuste de personal en facturación, radicación y auditoría administrativa.	En el primer semestre se espera radicar y gestionar el 50% de la cartera que quede pendiente por radicar a diciembre 31 de 2019.	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Subgerencia Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo- Coordinación de Radicación y Devoluciones. Gestión de la Información	
2	Actuación Especial de Fiscalización- Control Excepcional vigencias 2016-2019	Tal como se observa, las EPS, inicialmente realizan objeciones a la facturación en los cuales aparecen los conceptos generales relacionados en la Resolución No 3047 de 2008, entre las glosas que más se presentan: Facturación, Tarifas, Soportes, Autorización, Pertinencia, Cobertura, etc. y por estas se realizan las devoluciones de las facturas una y otra vez, dilatando el tiempo el pago de la misma. Además de lo anterior, las glosas de las facturas durante las vigencias evaluadas se presentan, porque en el proceso de facturación son insuficientes los controles de registros del detalle en todos los eventos, desde el ingreso para la atención del paciente hasta el ingreso; adicionalmente, por desactualización del sistema para realizar la facturación. Lo anterior dificulta el proceso de conciliación y conciliación de las glosas, conllevando a que el recaudo por facturación se dilate en el tiempo, la cartera aumente y el cobro entre en mora hasta en más de tres (3) años, afectando la estabilidad financiera del hospital.	Debilidad de los controles en el proceso administrativo de facturación	Seguimiento a los motivos de glosas y Validación de Derechos al ingreso de la atención del paciente	El equipo de auditoría de concurrencia y pre auditoría de cuentas, realizará un muestreo de los ingresos durante el proceso de admisión, con el fin de detectar el asegurador real del paciente y su cobertura, y así mitigar la devolución de la factura por esta causal. Reportar a cada área las causales de glosas para que realicen los planes internos de mejora. Corregir con sistemas el cargue de los medicamentos cuando se factura por paquetes los cuales están generando un mayor valor cobrado.	Validar, por parte de la preauditoría, los derechos en admisión al menos al 10% del total de los ingresos por Urgencias, dos veces por semana	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Dirección Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo-	
3	Actuación Especial de Fiscalización- Control Excepcional vigencias 2016-2019	El informe de cartera con corte al 30 de junio de 2019, revela derechos de cobro por \$274.875.160.009 soportados en 1.90.704 facturas radicadas ante las entidades responsables del pago. Resultado del análisis y seguimiento realizado al estado de la cartera, se evidenció que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García", no ejerció la acción cambiaria de manera efectiva, con el fin de lograr judicialmente el cumplimiento del pago de las obligaciones respaldadas en 253 facturas que representan \$2.462.695.204 y que las fechas de vencimiento sobrepasa los tres años de antigüedad. (Ver anexo 3). Lo anterior, por deficiencias de controles administrativos y legales en la gestión de la acción de cobro, para exigir a los deudores el pago de las obligaciones respaldadas en las facturas. Las gestiones de cobro se limitaron al cobro persuasivo, solicitud de conciliación, entrega de cartera a terceros, y solicitud de intervención de la Superintendencia para la conciliación con las Entidades Responsables del Pago - ERP y como resultado, la acción prescribió. La situación anterior afecta la liquidez y rentabilidad de la entidad, toda vez que al no recuperar los costos invertidos en la prestación del servicio de salud por \$2.462.695.204 se disminuye el flujo de efectivo para pagar las obligaciones y no se obtiene un beneficio que contribuya a la sostenibilidad financiera del HUV.	Debilidad en el seguimiento a las conciliaciones y saneamiento contable.	Realizar Seguimiento al cierre de cada periodo a toda la cartera con riesgo de prescripción.	Realizar la circularización y la solicitud de conciliaciones administrativas para lo que este en riesgo de prescripción, dándole mayor importancia al regimen SOAT. Realizar los cobros persuasivos y coactivos a la cartera mayor a 90 días. Realizar seguimiento a las conciliaciones de depuración de cartera para determinar lo que no es exigible y llevarlo al comité de saneamiento.	Seguimiento y depuración de cartera de 127 entidades con saldos radicados mayores a 90 días	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Dirección Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo. Oficina de Cobro coactivo	
4	Actuación Especial de Fiscalización- Control Excepcional vigencias 2016-2019	La cantidad y antigüedad de las facturas no radicadas, refleja deficiencias de control administrativo, legal y financiero relacionados con: Oportunidad para dar respuesta a las no conformidades, faltas de soportes para justificar los cobros, y la falta de gestión para iniciar las acciones jurisdiccionales ante Superintendencia Nacional de Salud y la ejecutiva ante la ordinaria. No obstante que el HUV haya solicitado la participación de la Superintendencia Nacional de Salud en el proceso de conciliación con algunas Entidades Responsables del Pago, no se evidencia que haya impetrado demandas ante la Superintendencia Nacional de Salud, en la cual se exprese las circunstancias, las pretensiones y el derecho que se considere violado; así mismo, no inició los procesos ejecutivos ante la jurisdicción ordinaria, sobre las facturas que cumplen con los requisitos para el pago. Conforme a la muestra seleccionada, para conocer las acciones realizadas por la entidad para la radicación de las facturas, se estableció que muchas no fueron radicadas porque no estaban soportadas con: La historia clínica digitalizada y en tal sentido no se tiene la información completa, y de otro lado, no se tenían los soportes de los servicios prestados: como Rayos X, laboratorios, material de osteosíntesis y autorizaciones. (Ver Anexo 4). En consecuencia, se presenta el fenómeno de prescripción para reclamar judicialmente el pago de las obligaciones sobre 205 facturas que totalizan	La Falta en el seguimiento a los cierres de cada periodo de la cartera no radicada o devoluciones reiteradas han ocasionado un atraso de lo pendiente. Una causa externa es la diferentes plataformas para validar los rips que tienen las entidades generan reprocesos.	Realizar seguimiento de lo que esta pendiente por radicar, para evaluar el alcance y revisar los inconvenientes presentados	1.Mensualmente en el COMITE PENDIENTE POR RADICAR se realizara seguimiento a los inconvenientes para la radicación 2.Realizar depuración empresa por empresa con la tipificación de lo pendiente por radicar de cada vigencia. 3.Sensibilizar al personal administrativo y asistencial de la importancia de realizar bien los procesos para poder obtener una facturación limpia. 4.Realizar acercamientos con las entidades, buscando acuerdos para radicar los pendientes 5.Realizar visitas a las entidades con las que se ha tenido mayor dificultad en la radicación, para lograr acuerdos que permitan agilizar la radicación	Radicar lo pendiente y gestionar las devoluciones en un 50% del cierre del segundo semestre	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Dirección Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo.	
5	Actuación Especial de Fiscalización- Control Excepcional vigencias 2016-2019	Revisados los contratos celebrados con las EPS para la prestación de los servicios de salud, no se contempla actualización o indexación para las deudas morosas, a fin de mantener la capacidad adquisitiva de los recursos; situación que favorece la liquidez de las EPS, ARL y compañías aseguradoras, cuando se dilata el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las facturas y la gestión de cobro que debe ejercer el HUV. La desventaja que trae para el HUV la mora en el pago, es la baja disponibilidad de recursos, por el efecto inflacionario, dado que adquieren menos bienes y servicios para mantener la continuidad en la prestación del servicio. A manera de ejemplo, se calculó la pérdida por deterioro de todas las facturas del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 reportados en el informe de cartera con antigüedad superior a un año; empleando como escenario que todas las facturas, se hubieran cancelado el 30 de junio de 2019 y calculado a una tasa de 1,5% mensual. El resultado obtenido, indica pérdida por deterioro en \$12.191.956.148 sobre las facturas analizadas, lo que impacta de manera negativa la liquidez de la entidad y en consecuencia una menor capacidad adquisitiva, toda vez que el HUV, no cobro al deudor, la indemnización de perjuicios por la mora en el	Por la falta de liquidez del sistema, no es viable la liquidación de intereses. Las entidades una vez embargadas buscan acuerdos de pago, por otra parte son clientes constantes y se busca sostener la relación comercial.	Liquidación y notificación de los intereses en la etapa de ejecución y liquidación del crédito.	Se realizará la liquidación de los intereses siempre y cuando no procedan un acuerdo de pago.	Liquidación de intereses en la etapa de sentencia.	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Oficina de Cobro Coactivo	

6	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	Analizados los diferentes conceptos que integran los gastos por servicios personales asociados a la nómina, se evidenció que los auxilios por incapacidad superiores a los (2) días y las licencias de maternidad, se reconocen contablemente como un gasto por incapacidades y presupuestalmente como un gasto de funcionamiento conjuntamente con el valor de la nómina, sin observar que estos pagos corresponden a un derecho de cobro frente a las EPS. Lo anterior obedece a la interpretación equivocada de la norma, referente al registro derivado del pago de las prestaciones económicas por incapacidades y licencias, las cuales son objetos de cobro a las EPS y ARL, toda vez, que el reporte para el registro contable y presupuestal de los gastos y derechos derivados de la nómina, no hacen diferencia con el derecho de cobro, por los valores liquidados y reconocidos por concepto de incapacidades. En concordancia con el Parágrafo 10 del artículo 40 Parágrafo del Decreto 1406 de 1999 y el Artículo 112 del Decreto 019 de 2012, la Contaduría General de la Nación, concepto que "El reconocimiento contable que debe efectuar la entidad	Falta de información o información incompleta sobre las incapacidades a registrar en cuanto a descripción de la eps y/o ARL garante del cobro, igualmente ausencia de descripción del valor correspondiente al gasto y la parte de cobro a la eps(Recobro) Recobros de vigencias anteriores sin reportes al área contable	Solicitar información real y concisa de los recobros pendientes de recobrar por incapacidades ante las Eps y ARL, con el fin de conocer y registrar dicha información en el sistema contable y posterior seguimiento	1. Información de las Eps Y ARL de los recobros por incapacidades desdobladas por tercero y detalla por concepto a pagar de vigencias anteriores 2. Control mensual de las incapacidades del año en curso con el objeto de realizar seguimiento periódico a los recobros efectuados 3. Conciliación de la cuenta incapacidad por cobrar	100%	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Reyes	OFICINA CONTABLE	
7	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	El informe de Cartera consolidado a corte 30 de junio de 2019, indica derechos de cobros por \$330.373.326.658 soportados en \$225.723 facturas. Este informe revela que 33.870 facturas por \$45.400.212.230, presentan antigüedad superior a los 360 días y sobre los cuales, conforme con los datos contenidos en dicho informe, no se les ha realizado gestión de cobro ágil y efectiva que garantice la recuperación de los recursos. El Hospital realiza gestiones administrativas, a través de cobro persuasivo, para obtener el pago de las obligaciones de una manera voluntaria por parte de los deudores. Sin embargo, el informe de Cartera a 30 de junio de 2019 revela 16.487 facturas por \$8.326.933.467, con antigüedad superior a tres años y sobre las cuales no se utilizaron otras herramientas jurídicas de mayor efectividad (Decreto medidas cautelares sobre cuentas bancarias, crediticias o financieras y bienes de los implicados limitando así el dominio sobre los mismos), con el fin de obtener garantías reales antes de la extinción de la acción cambiaria y evitar la incobrabilidad de la cartera. Esta situación se debe a las deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo sobre los tiempos y las actividades empleadas en el proceso de cobro, antes del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación. La entidad no tiene establecido un sistema de alerta sobre la antigüedad de las facturas, a fin de medir el avance y tomar decisiones definitivas del proceso de cobro.	Falta de control eficiente y utilización de los instrumentos judiciales frente a las distintas entidades que representan la prestación de servicios médicos asistenciales	Incrementar las acciones judiciales y el control en los procesos de cobro de las facturas susceptibles de cobro	Iniciar de forma prioritaria nuevos procesos judiciales por la vía ordinaria o de cobro coactivo, según sea el caso o la naturaleza de la acción, con aquellas entidades que se reportan como carentes de acciones eficaces para lograr un pago efectivo.	Seguimiento y depuración del cartera de 127 entidades con saldos radicados mayores a 90 días	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Dirección Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo.	
8	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	El HUV no cumple de manera efectiva, los procedimientos administrativos para el cobro coactivo de las acreencias a favor de la entidad, del análisis realizado, se observó que para muchas obligaciones vencidas, no aplicó medidas coercitivas sobre las ERP — Entidades Responsables del Pago. Lo anterior, evidenciado en más de 20.000 facturas que tienen vencimiento superior a 360 días, y según el informe de cartera - radicada, no se ha iniciado el cobro coactivo. Lo anterior, por deficiencias de control financiero en el manejo de la cartera, toda vez que no actúa con oportunidad para: a) Iniciar el cobro coactivo cuando se cumplen los siguientes casos: - La existencia de obligaciones que prestan merito ejecutivo a favor del HUV. - Incumplimiento de pagos por los ERP. - No pago de la cartera reconocida mediante acta de cruce de cartera. - Constancia de ejecutoria del título ejecutivo reflejado en la actividad del cobro persuasivo. b) Emitir el mandamiento de pago ordenando la cancelación de la obligación, igual que su notificación. c) No se cobran los intereses moratorios, a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el no	Debilidades en el proceso coactivo. Causa externa: las entidades blindan las cuentas con inembargabilidad por manejar dineros de la salud.	fortalecer los procesos de cobro coactivo con una estrategia que se ajuste a constituir títulos reconocidos mediante una rotación de conciliación de cartera de forma efectiva.	Ejecutar los procesos de cobro coactivo, de acuerdo a los lineamientos del Manual de Cartera.	Seguimiento y depuración del cartera de 127 entidades con saldos radicados mayores a 90 días	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Dirección Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo.	
9	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	Analizado el informe de cartera con corte a 30 de junio de 2019, se evidencia la inclusión de 2040 facturas que suman \$1.318.063.894 expedidas en las vigencias 1999, 2000, 2002, 2008, 2009, 2010 y 2011, sobre los cuales no se inició la acción cambiaria y por el transcurso del tiempo se imposibilita el derecho a ejercer el cobro, las cuales pueden ser objeto de análisis para remisiabilidad o saneamiento contable. La situación obedece a que el HUV no ha adelantado las acciones pertinentes para depurar la información de la cuenta deudores e implementar los controles que le permitan a fin de mejorar la calidad de la información. Por lo anterior, la información financiera no refleja la realidad económica y no cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, toda vez que revela derechos incobrables por la causal de extinción.	Cobro ineficiente de la cartera	Seguimiento de las vigencias de la cartera y depuración de toda la cartera radicada a diciembre 31 de 2019.	Realizar los cobros persuasivos, coactivos y depuración de la cartera y lo exigible realizar el Coactivo. Se realizará comités de cartera para evaluar el comportamiento de pago.	Seguimiento y depuración del cartera de 127 entidades con saldos radicados mayores a 90 días	3/02/2020	30/06/2020	Holmer Jose Reyes	Dirección Financiera - Coordinación de facturación, cartera y recaudo.	
10	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	En la revisión efectuada al expediente del contrato C16-068 de 2016, cuyo objeto es "Prestación de servicios para el apoyo logístico a la gestión de cobro de la cartera que la EPS CAPRECOM EICE en Liquidación adeudada al Hospital Universitario del Valle, con ocasión de los servicios de salud prestados a sus afiliados, en cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales emanadas de los contratos suscritos entre las partes", suscrito el 4 de marzo de 2016 entre el HUV y la sociedad REMOTE HEALTH ASSISTANCE S.A.S., por \$115.655.415, con plazo de ejecución de un mes, se evidenció (folio 244 del expediente) denuncia penal instaurada ante la Dirección Seccional de Fiscalías el 24 de mayo de 2019 por parte del Gerente General del HUV por posible hechos criminales al no legalizarse contablemente el pago anticipado por \$57.827.707 efectuado al contratista. No obstante, la entidad no ha procedido a efectuar la declaratoria de terminación unilateral del contrato por incumplimiento del contratista, la caducidad del mismo, como tampoco hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Tampoco ha adelantado los trámites correspondientes ante la compañía de seguros para hacer efectiva la garantía de cumplimiento constituida, una vez se conoció que no se había realizado la legalización del pago anticipado por parte del contratista. Lo anterior se presenta por deficiencias en el control y seguimiento a la ejecución contractual por parte del supervisor del contrato al no informar a la Dirección General del hospital el incumplimiento del contrato por parte del contratista. Lo cual ha conllevado a que la entidad no haya adelantado la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria, de conformidad con lo estipulado en su Manual de Contratación.	la falta de seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo, esto es la respectiva elaboración de las actas de cumplimiento del desarrollo de la actividad contratada, las actas parciales, acta final y la respectiva liquidación.	En audiencia pública escuchar los descargos del contratista, con el fin de resolver de fondo si se declara el incumplimiento o se revoca el mismo. Reforzar el seguimiento y revisión de las acciones de la supervisión contrato.	Como acción de mejora, la oficina Asesora Jurídica solicitará a todas las áreas responsables de la supervisión de los procesos de contratación, se expida la correspondiente acta mediante la cual manifiesten el porcentaje del cumplimiento del objeto contratado, esa será una labor que se dispondrá realizar mensualmente y dentro de cada proceso de contratación vigente. requeridas en cada proceso de contratación, como también oficiar a los supervisores de cada proceso de contratación con el fin de verificar que se cumple con la elaboración de las actas correspondientes que den cuenta del cumplimiento del objeto del	control y seguimientos a los procesos contractuales, dando cumplimiento al objeto contratado	3/02/2020	30/03/2020	Oficina Asesora Juridica	OFICINA ASESORA JURIDICA	
11	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	El Hospital Universitario del Valle, canceló en la vigencia del 2018 al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA el valor de \$36.885.855 por la sanción impuesta mediante Resolución 2017040571 del 29 de septiembre de 2017, por las infracciones e incumplimientos a los parámetros normativos y técnicos, contenidos en el artículo 2 del Decreto 1571 de 1993 y la Resolución 001 de 1998, que regulaban el funcionamiento de los Bancos de Sangre y los procedimientos realizados en la vigencia del 2013. Lo anterior por deficiencias de control interno ante la falta de controles administrativos y técnicos en la época de los hechos, relacionados con el seguimiento al cumplimiento de la normalidad sanitaria referente al funcionamiento del Banco de Sangre del HUV. Situación que genera disminución de la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de salud, toda vez que afecta la liquidez para el pago de las obligaciones adquiridas en la prestación de los servicios de salud.	falta de verificación de calidad en los procesos de banco de sangre.	Se realizaron las siguientes actividades para subsanar los hallazgos de INVIMA: 1. Ajustar el proceso de control de calidad de reactivos 2. Asignar Bacteriólogo de Control de Calidad 3. Actualizar encuestas de selección de donantes de acuerdo a lineamientos del instituto nacional de salud. 4. Desarrollar mapa de riesgo y plan de acción	Dentro del plan de mejora 2013 se sugieren las siguientes actividades: 1. Hacer el protocolo de semaforización en cada una de las áreas de procesamiento y en el almacén adicionalmente se crean formatos en el cual quedan registrados fechas de llegada del reactivo, fecha de vencimiento, lotes, día de inicio de uso y día de descarte del reactivo, según lo establecido en el protocolo se realizará verificación de los reactivos disponibles, hacer restricciones en el software del equipo para que genere alerta para reactivos con fechas expiradas. 2. Asignar Bacterióloga para Coordinación de calidad que incluye tercera revisión de cada uno de los procesos. 3. Modificar encuestas a mano, soporte técnico de acuerdo a los lineamientos del instituto nal de salud.	Cada año hacer auditoria de Control Interno Institucional y gestionar el 100% de los hallazgos	Inmediata	31 de Diciembre de 2019	Director , Coordinador Técnico y Coordinador de Calidad del Banco de Sangre	Banco de Sangre	

12	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	El HUV no canceló oportunamente impuesto predial unificado de las vigencias 2017 y 2018, los cuales fueron cancelados en forma extemporánea en el año 2019, lo que originó un gasto injustificado, correspondiente a intereses de mora. Lo anterior, indica deficiencias de controles administrativos y financieros relacionadas con el control y seguimiento de las fechas de pago a fin de advertir y pagar antes del plazo señalado, en especial sobre las obligaciones en las que recae el interés sancionatorio. Esta situación conllevó a una disminución de los recursos para la salud y genera un presunto detrimento al patrimonio del HUV en cuantía de \$4.865.643.	La entidad permanentemente solicita al Departamento de Rentas del Municipio de Cali la exoneración del mismo, toda vez que el HUV es catalogado como Patrimonio arquitectónico. Dicha solicitud no prospera por falta de claridad en el Plan de Ordenamiento de la Ciudad, motivo por el cual, en algunos años se han exonerado y en otros se viene haciendo la gestión.	reclamación de la exoneración por parte de la Oficina Jurídica ante el departamento de rentas del municipio	*Dar poder a la Oficina Jurídica para actuar en Representación Legal de la entidad. *suministrar información pertinente al Departamento de Rentas del Municipio para dicho fin.	Exoneración de los impuestos adeudados a la fecha, en el evento en que haya que cancelar el pago oportuno del impuesto predial	3/02/2020	30/06/2020	Pola Patricia Quintero Holmer Reyes	Subgerencia Administrativa y Subgerencia Financiera
13	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	El Hospital Universitario del Valle, en sus presupuestos anuales apropia recursos para el pago de los servicios públicos, sin embargo, en los meses de marzo y abril de 2017, canceló intereses moratorios por \$2.157.989 por la extemporaneidad en el pago de los servicios públicos de gas domiciliario. Lo anterior por debilidades de control interno en la gestión administrativa, referente al seguimiento y prioridad en el pago de las obligaciones y compromisos legalmente convalidado, deficiencia que trajo como consecuencia, el pago de intereses moratorios y disminución del patrimonio del HUV en la cuantía indicada.	Deficiencia en los procesos administrativos y financieros	Diseñar e implementar el procedimiento de control y pago de servicios públicos	Procedimiento de la subgerencia administrativa quien debe velar por el control de consumo de servicios públicos remitiéndolo de manera oportuna a la subgerencia financiera	Garantizar el pago oportuno de los servicios públicos	3/02/2020	30/06/2020	Pola Patricia Quintero Holmer Reyes	Subgerencia Administrativa y Subgerencia Financiera
14	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	La CGR evidenció que existen Sentencias Judiciales en firme donde condenaron al hospital a pagar sumas de dinero por concepto de perjuicios morales y materiales por \$2.828.951.597, que no están registradas en contabilidad como una obligación real, los estados financieros revela saldos por \$1.226.090.636 en la cuenta 2701- Provisiones por litigios y demandas, que corresponden a las estimaciones determinadas antes de salir los fallos definitivos, cifra ésta que debió ser reclassificada en la cuenta 2460- Créditos Judiciales, como también la diferencia entre los valores estimado y liquidados de la sentencia, el cual asciende a \$1.602.860.961. La falta de actualización de la información, se debe a deficiencias de control referente a la conciliación y cruce de información con las dependencias que generan la información para efectuar las rectificaciones, ajustar el valor de las diferencias y revelar en la cuenta 2460- Créditos Judiciales el valor real de las demandas, calculadas al 30-06-2019 en \$2.828.951.597. Por lo anterior, los Estados Financieros emitidos con posterioridad a las fechas de las sentencias, no representan fielmente los hechos económicos acontecidos en la	1. Falta de conciliación entre las dependencias involucradas en el proceso de información de sentencias y registros de las mismas 2. firma del convenio y conformación del comité de vigilancia dentro Proceso de reestructuración de pasivos ley 550 de 1999	1. Realizar conciliación entre la oficina Jurídica y el área contable. 2. Actualización de información de sentencias para soportar los estados financieros del hospital	1. Realizar conciliación entre las partes involucradas para esclarecer las diferencias y presentar la información financiera del hospital de una manera real 2. Registro de las sentencias con el valor a la fecha del fallo de acuerdo a la normatividad de ley 550.	100	3/02/2020	31/03/2020	Sandra Muñoz	Oficina Coordinadora de Ppto, contabilidad y costos
15	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	Al revisar los libros de Contabilidad Presupuestal se evidenció que el Hospital Universitario del Valle — Evaristo García, no ha implementado el libro de Legalización del gasto, para el registro presupuestal de los recursos entregados anticipadamente, antes de recibir los bienes o servicios contratados, como también el registro de las amortizaciones, en la medida que avance con la ejecución del objeto contractual. De otro lado, el HUV al final de la vigencia, constituye las cuentas por pagar, sin embargo, el libro de cuentas por pagar - reserva presupuestal, no se ha implementado a la fecha. Lo anterior por la aplicación de procedimientos que no apuntan a llevar el Sistema de Contabilidad Presupuestal conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 007 de 2016 para el registro de las operaciones inherentes a la gestión presupuestal. En consecuencia, existe un incumplimiento de la norma, referente a la aplicación de los libros presupuestales, y además no permite un control adecuado sobre los valores legalizados o pendientes de legalizar por los contratistas. Así mismo, no se puede conciliar la información con el área contable.	El módulo de Presupuesto no brinda una única herramienta que permita implementar el Libro de Legalización del Gasto y el Libro de Cuentas por Pagar conforme a los requerimientos de la Resolución 007 de 2016, razón por la cual las áreas de presupuesto y contabilidad realizan los respectivos controles utilizando diferentes bases de datos generadas desde el sistema de información.	Solicitar el apoyo de la Alta Gerencia para la creación de los respectivos informes de Legalización del Gasto y de Cuentas por pagar, de tal manera que se genere desde el aplicativo presupuestal y que cumpla con los requerimientos de la Resolución 007 de 2016. Lo anterior constituye un desarrollo del Sistema de Información del H.U.V., que debe llevar a cabo Carvajal.	1. Enviar oficio a la Gerencia General solicitando el desarrollo de los informes correspondientes a los libros de Legalización del Gasto y Cuentas por Pagar. 2. Una vez aprobada la solicitud, realizar cronograma de trabajo. 3. Realizar seguimiento con la empresa Carvajal para el cumplimiento del requerimiento.	Libros de Legalización del Gasto y de Cuentas por pagar implementados desde el aplicativo de Presupuesto.	3/02/2020	31/03/2020	Sandra Muñoz	Oficina Coordinadora de Ppto, contabilidad y costos
16	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García, dentro de su capacidad tecnológica, cuenta con infraestructura, tecnologías y sistemas de información para el cumplimiento de las funciones del aseguramiento en salud. No obstante, el sistema de información aplicado para el registro de los hechos Económico - Financiero, presenta deficiencias relacionadas con: - No existe interfaz entre los módulos de presupuesto y contabilidad. La totalidad de la información no está integrada al sistema, ejemplo la información presupuestal de ingresos, obligaciones y pagos, la cual se debe reprocesar para su registro. En cuanto a los pagos, no se permite enlazar las comprobantes de egreso al registro presupuestal y al contrato, de tal forma que lleve el control oportuno de los pagos. - El aplicativo de cartera, no reporta toda la información concerniente a la EPS, a fin de llevar el registro y control de los montos facturados por la ejecución de los contratos por eventos, situación que no permite conocer el estado de ejecución, imponer las multas pactadas por los incumplimientos de las EPS y realizar la liquidación oportuna de los contratos. - No existe interfaz entre el aplicativo de nómina y el aplicativo financiero y contable (Servinte), el registro contable y presupuestal, de los gastos y derechos asociados a la nómina se hace en forma manual. - El actual sistema, no permite realizar trazabilidad a las facturas de manera expedita, toda vez que el registro de los pagos y abonos recibidos por cada una de ellas, no son individualizados.	El sistema de información tiene limitante de poner en producción la funcionalidad cuando se inicia una vigencia	Parametrizar presupuesto publico para integracion al iniciar la vigencia 2020 Se realizara ajuste en la parametrización a los procesos de compra del modulo de suministros y se solicitara mejora en un reporte de movimiento con detalle de documentos.	1. Crear solicitud a servinte para mejorar la información del reporte detallado de movimientos. Capacitación y seguimiento a los usuarios de suministros para ajustar los campos requeridos que integren la información de los documentos. Gestionar con el área de contratación de servicios para que registre en los maestros el contrato, vigencia y el valor. Con base en el punto anterior realizar seguimiento en facturación para que asocie el contrato en cada factura que se genera.	Presupuesto integrado	3/02/2020	30/06/2020	Sandra Muñoz Pola Patricia Quintero	FINANCIERO SISTEMAS CONTRATACION
17	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	Revisados los pagos realizados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de los funcionarios de la planta, durante las vigencias 2016 a 2019 — 1er semestre, se evidenció que el Hospital realizó pagos extemporáneos incurriendo en intereses moratorios. La in oportunidad en el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se presentó por debilidades en los mecanismos de control interno que permitieron una adecuada programación de los pagos de estos aportes, lo que generó el pago de intereses moratorios que se constituyen en detrimento al patrimonio del HUV. Hallazgo con incidencia fiscal por \$162.946.400 y presunta connotación disciplinaria, al tenor de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	Los intereses moratorios pagados se generaron por los incrementos salariales de las vigencias 2016 y 2017, situación que los llevo a reliquidar los pagos realizados por indemnizaciones, prestaciones sociales, entre otros, de los servidores públicos desvinculados en el proceso de reestructuración. El incremento salarial del año 2016 se hizo efectivo en octubre del 2017, lo que generó que en la liquidación de mi planilla se generaran los intereses.	Pago oportuno de aportes evitando la Generación de intereses - Capacitación para la actualización de la normatividad que regule el procedimiento de pago de aportes.	1. Realizar un cronograma para el pago de aportes al sistema evitando la generación de pago de intereses. 2. Realizar las capacitaciones de actualización en normatividad referente al proceso de pago de aportes al sistema, evitando el pago intereses que no sean requeridos	1. Elaboración de un cronograma 2. Desarrollar una (1) capacitación	3/02/2020	30/06/2020	Xilena Ramirez P.	AREA DE NOMINA
18	Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019	Revisada la relación de las incapacidades médicas del personal de planta del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. para las vigencias auditadas (2016 a 2019 - 1er semestre), de acuerdo con el estado reportado de cada incapacidad se observa que existen incapacidades que a octubre 30 de 2019 no han sido reconocidas ni pagadas por la EPS respectivas, prescribiendo el término establecido en la normatividad para que el H.U.V. adelante el cobro respectivo. La prescripción del término para el cobro de las incapacidades a la EPS por parte del Hospital, se presentó por debilidades en los mecanismos de control interno que permitieron el trámite oportuno de éstas ante las EPS, perdiendo la oportunidad de recuperar estos dineros pagados al empleado, valores que se constituyen en detrimento al patrimonio público. Hallazgo con incidencia fiscal por \$2.919.422 y presunta connotación disciplinaria.	Falta de control en la entrega de la información de las incapacidades	Gestión de radicación y cobro de incapacidades en términos de ley	revisión y seguimiento de respuestas a radicaciones Implementar control de cumplimiento y seguimiento del proceso de la incapacidad desde su recepción hasta su radicación, cobro y el logro del pago.	Realizar el 100% de las radicaciones y cobros dentro de los términos	3/02/2020	30/06/2020	Xilena Ramirez P.	Oficina de Nómina Y Seguridad Social

19	<p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. relacionada con las incapacidades de los funcionarios de planta y los consolidados de nómina de cada vigencia, se observa que el Hospital pagó en la nómina de 2016 \$642.581.750, de los cuales \$94.385.104 corresponden a incapacidades médicas y licencias de maternidad no reconocidas por las EPS y \$548.196.646 son incapacidades y licencias no identificadas por el HUV, tal como se detalla en el Anexo 5.</p> <p>Lo anterior se presenta por debilidades del control administrativo referentes al seguimiento de la oportunidad en el cobro de las incapacidades y licencias de maternidad ante las EPS, lo que generó pérdida de recursos al no obtener el reconocimiento económico de dichas incapacidades y licencias.</p> <p>Hallazgo con incidencia fiscal por \$642.581.750 y presunta connotación disciplinaria.</p>	<p>Debido a la ausencia de la información en el proceso de incapacidades no fue percibida con oportunidad la falta de radicación y cobro de incapacidades del 2016</p>	<p>Gestión de recobro de incapacidades en términos de la norma vigente</p>	<p>Implementar control de cumplimiento y seguimiento del proceso de la incapacidad desde su recepción hasta su radicación, cobro y el logro del pago.</p>	<p>Realizar el 100% de las radicones y cobros dentro de los terminos</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Xilena Ramirez</p>	<p>Oficina de Nómina Y seguridad Social</p>	
20	<p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>En la ejecución del Contrato C18-088 suscrito el 01/04/2018 entre el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y la Agrregación de Cirujanos del Valle - Asociación Sindical - "ASCIVAL" por \$1.155.717.549, con el objeto de "Prestación de servicios de apoyo en la ejecución del proceso de cirugía, con profesionales de las diferentes especialidades y subespecialidades del área quirúrgica, de conformidad con los estudios previos, el contrato a celebrarse y la propuesta presentada por la asociación, que hacen parte integral del contrato, de acuerdo con las tarifas y condiciones que el contratista presente en su oferta de servicios". Otro SI No. 01 del 05/09/2018 por el cual se adiciona \$577.858.775 al valor del contrato C18-088, se evidencia que se excedió en \$309.948.772 el saldo de las apropiaciones certificadas en los CRP18 No. 870 del 01/04/2018 por \$1.155.717.549 y No. 1584 del 05/09/2018 por \$577.858.775, toda vez que de acuerdo con los servicios facturados y pagos realizados se ejecutaron compromisos por \$2.043.525.096.</p> <p>Situación evidenciada al autorizarse mediante la Resolución No. GG-0284-19 del 04/02/2019 suscrita por el Gerente del Hospital Universitario "Evaristo García" E.S.E., pagar a la Agrregación de Cirujanos del Valle - Asociación Sindical - "ASCIVAL" la factura No.0467 por \$321.227.122 correspondiente a servicios de salud del mes de septiembre de 2018.</p> <p>La situación detectada se presenta por fallas en las actividades de supervisión e interventoría, que no advirtieron oportunamente que el saldo de los recursos apropiados para este contrato se había agotado, de tal manera que, al continuar su ejecución no se contaba con recursos disponibles que ampararan el compromiso por la prestación de servicios del mes de septiembre/2018; lo que conllevó a que el exceso del saldo ejecutado no estuviera respaldado por un certificado que garantizara la existencia de los recursos para continuar el compromiso contractual.</p> <p>Hallazgo con presunta connotación disciplinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 22 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>No se cuenta con un grupo que apoye el seguimiento a la supervisión de los contratos</p>	<p>Se asignará un grupo de apoyo para realizar debido ejercicio de supervisión a las agremiaciones por medio de las cuales se contrata las diferentes prestaciones de servicio, tanto asistencial como administrativo. El grupo de apoyo se encargará de estar al tanto de la ejecución presupuestal de estos contratos, además de la deuda prestación, revisando si las horas que se contrataron se suplen de forma efectiva y satisfactoria. Con esto se pretende que la labor del supervisor del contrato sea más eficiente, si se tiene en cuenta que el volumen es significativo.</p>	<p>Revisión semanal de la ejecución presupuestal en los contratos sindicales.</p>	<p>100%</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Xilena Ramirez Palomeque</p>	<p>Talento Humano</p>	
21	<p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>En la verificación a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales de médicos y especialistas, así como de los contratos de prestación de servicios para enfermeras y auxiliares de enfermería, se evidenció que existen profesionales y auxiliares que no se encuentran registrados en el Sistema ReTHUS y en otros casos, pese a estar registrados no acreditan las especialidades médicas.</p> <p>La situación detectada se presenta por fallas en las actividades de supervisión e interventoría, al no verificar y constatar el registro del talento humano provisto por las Agrregaciones Sindicales para la prestación de los servicios asistenciales de salud en el RETHUS, quedando expuesta al hospital a la prestación de servicios por personal que carece de idoneidad lo que puede acarrear consecuencias legales en el evento de presentarse situaciones que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los pacientes, durante la prestación del servicio de salud.</p> <p>Hallazgo con presunta connotación disciplinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Falta de actualización de los requisitos habilitantes en el proceso del grupo ocupacional contratado.</p>	<p>Exigir a los contratistas a través de la supervisión contractual el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley 1164/2007.</p>	<p>Solicitar certificación de cumplimiento del RETHUS a las agremiaciones, en forma trimestral</p>	<p>Cumplir al 100% con la revisión de requisitos dados en la ley.</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Xilena Ramirez P.</p>	<p>OFICINA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO</p>	
22	<p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>En la evaluación del Contrato C16-167 suscrito el 01/08/2016 entre el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y la Asociación Sindical de Radiólogos del Valle del Cauca ASIRVAL, con el objeto de "Prestar apoyo en la ejecución del proceso de ayudas diagnósticas en los subprocesos de radiología y ecografía del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. con médicos radiólogos, en la prestación del servicio de lectura e interpretación de tomografía multicorte, rayos X convencional, ecografía convencional y doppler, ecografía transfontanelar, mamografía, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía, tomografía y/o fluoroscopia, estudios y procedimientos diagnósticos realizados a los usuarios de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa del Hospital Universitario del Valle", se observó que en la propuesta económica presentada por ASIRVAL denominada "Propuesta Laboral por Evento", no existe claridad respecto de la tarifa pactada para el cobro de los servicios prestados por los diferentes exámenes diagnósticos, al referirse expresamente a que "la prestación de servicios es por evento basados en tarifa SOAT vigente menos el 15% al menos el 20%".</p> <p>Las facturas que presenta el contratista no reflejan el número de imágenes diagnósticas o exámenes realizados, sino que establece un valor general por mes y no permite observar el valor detallado por cada uno de los procedimientos. De otro lado, los informes de interventoría no evidencian el seguimiento a la aplicación de las tarifas SOAT para cada procedimiento, observándose como soporte de la labor de interventoría solamente la relación de los procedimientos realizados, sin considerar los valores pagados por cada uno y su respectiva conciliación frente a las tarifas pactadas por el H.U.V.</p> <p>Situación que se presenta por debilidades en la elaboración de los estudios y pliegos de condiciones que no permiten tener la claridad suficiente sobre el valor real de cada servicio prestado y por la ineficiente labor de supervisión e interventoría y como consecuencia, podrían cancelarse valores superiores, generando con estos hechos que se afecte la disponibilidad de recursos para atender una mayor cantidad de</p>	<p>Fallas en la actividad de interventoría, lo cual genero inoportunidad respecto a la información de que no se contaba con saldo disponible para la ejecución del contrato.</p>	<p>Realizar seguimiento a la completa ejecución de las actividades, por parte del Supervisor del contrato</p>	<p>Realizar de manera oportuna las Actas parciales. Verificar con el área de Contabilidad y Tesorería los pagos realizados al contratista. Calcular ante cada pago el Porcentaje de avance del contrato. Verificar saldo disponible de contrato frente a monto total de la facturación reportada por parte del contratista. Solicitar de manera oportuna OTRO SI en caso de ser requerido (no debe superar el 50% del monto total del contrato.</p>	<p>100%</p>	<p>20 de Enero/2020</p>	<p>31 de Diciembre/2020</p>	<p>Maria Fernanda Sánchez</p>	<p>Apoyo Diagnóstico y Terapéutico</p>	
23	<p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>En el Contrato Sindical para la Prestación de Servicios Profesionales C19-001 suscrito entre el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente "AGESOC", para "Prestar apoyo en la ejecución de los procesos de profesionales administrativos con las condiciones y requisitos fijados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. - H.U.V., establecido que "El CONTRATISTA, en aproximadamente 54.181 horas durante la ejecución del contrato, prestará los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados participantes, de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. - H.U.V., de manera autónoma e independiente, se observa que los estudios previos del contrato evaluado no presentan claridad frente a la necesidad de la contratación por parte del Hospital, en el sentido que, si bien es cierto que en los estudios previos se refiere a que pretende apoyar los Procesos Administrativos, Financieros y Direccionamiento Estratégico en sus respectivos Sub Procesos u Oficinas de Gestión, no detalla las necesidades del talento humano para cada uno de éstos en términos de horas</p>	<p>Deficiencias en la etapa precontractual, específicamente en lo relacionado con las necesidades de talento humano en la entidad contratante</p>	<p>Realizar capacitación para las áreas técnicas del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. en ETAPA PRECONTRACTUAL, específicamente en lo relacionado con identificación y descripción de la necesidad de la institución.</p>	<p>Realizar capacitación para las áreas técnicas del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. en ETAPA PRECONTRACTUAL, específicamente en lo relacionado con identificación y descripción de la necesidad de la institución.</p>	<p>Cumplir al 100% con el cronograma que se establezca para el desarrollo de las capacitaciones a los supervisores de contratos</p>	<p>14/02/2020</p>	<p>29/05/2020</p>	<p>Pola Patricia Quintero</p>	<p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVA</p>	

<p>24</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>Se evidenció que la entidad, a partir del 9 de mayo de 2018, fecha en que entró en vigencia la Resolución No.2021 de 2018, suscribió contratos con asociaciones sindicales y agremiaciones, los cuales están prohibidos en la resolución mencionada.</p> <p>Lo anterior se presenta por deficiencias en la estructuración de los estudios previos y la justificación legal de la celebración del contrato por parte del Área de Talento Humano del hospital, lo cual genera un hallazgo con connotación administrativa y con otra incidencia para traslado al Ministerio de Trabajo.</p>	<p>El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. en su estructura organizacional, no cuenta en su planta de cargos con los suficientes para suplir la totalidad de la prestación del servicio que requiere, pues con el volumen de pacientes que se atiende no es suficiente con los funcionarios que provee la planta de personal, lo que obliga a realizar otro tipo de contrataciones.</p>	<p>Se realizara convocatoria publica para suplir necesidades de personal teniendo en cuenta los requisitos de transparencia a nivel nacional.</p>	<p>teniendo en cuenta el manual de contratación del HUV se realizara a traves de convocatoria publica los procesos de selección y contratación para establecer de manera objetiva el tipo de vinculación de personal que se tendra para suplir las necesidades asistenciales .</p>	<p>numero total de convocatorias publicas realizadas en la vigencia</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Xilena Ramirez Palomeque</p>	<p>Talento Humano</p>	
<p>25</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>El 9 de mayo de 2017 y el 28 de agosto de 2018, el Hospital Universitario del Valle suscribió los contratos de suministro C17-100 y C18-134 con INNOVASALUD SAS, con el objeto de "(...) suministrar material de osteosíntesis convencional y bloqueado, fijación externa, reemplazos articulares, suturas quirúrgicas, injertos óseos, medicina deportiva, instrumental e insumos quirúrgicos requeridos por el Hospital... que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el INVIMA (...)"; por \$1.450.000.000 y \$1.756.000.000, respectivamente, donde las propuestas económicas señalaron descuento del 10% por pago a 60 días, las cuales hacen parte del clausulado de los mismos.</p> <p>Pese a lo anterior, el Hospital realizó pagos por \$124.554.645 y \$272.878.176, respectivamente, por concepto de facturas cuyas fechas de expedición son inferiores a 60 días, respecto de la fecha en que el Hospital realizó el desembolso, generando un pago no pactado por \$12.455.465 y \$27.287.818 correspondiente al 10% de los valores cancelados.</p> <p>Estos hechos muestran deficiencias de supervisión y seguimiento en el proceso contractual, lo que conllevó a un pago no justificado por \$39.188.14028, cifra que fue reembolsada por la Empresa Innovasalud SAS, constituyéndose en beneficio de auditoría. Además, tiene presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>falta de articulación de la supervisión con el proceso de pago</p>	<p>Ajustar la contratación estipulando la forma de pago y los respectivos descuentos (comercial) a que haya lugar</p>	<p>Desde los estudios previos, estipular la forma de pago contemplando el descuento comercial</p> <p>Una vez se realice el contrato, y en caso de que haya un descuento comercial, el supervisor informará en forma escrita y oportuna a tesorería, para el debido proceso.</p>	<p>100% de los descuentos comerciales realizados a la contratación</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Holmer Jose Reyes</p>	<p>OFICINA JURIDICA SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS SUBGERENCIA FINANCIERA</p>	
<p>26</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>Durante las vigencias 2016 a 2018, el HUV contrató la adquisición de algunos medicamentos para la prestación de los servicios de salud, por un precio superior al establecido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos -CNPMDM- del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS- a través de las diferentes circulares33, hecho que generó un mayor valor por \$72.917.547.</p> <p>Lo anterior se estableció mediante el análisis comparativo de los precios unitarios para una muestra de medicamentos contenida en las bases de datos suministrada por el HUV, extraída del Software Servinte y algunas facturas de compra de medicamentos que respaldaron los pagos de algunos contratos seleccionados, versus la información reportada por el MSPS34, que indicó el precio de regulación que le correspondía a cada medicamento y el acto administrativo soporte del mismo. El cruce de información se realizó teniendo como referencia el nombre de medicamento, presentación, laboratorio, código HUV, código único de medicamento CUM y valor unitario, entre otros, cuyo resultado arrojó diferencias de precios.</p>	<p>No se realizaron las consultas de las resoluciones vigentes por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos -CNPMDM- del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS</p>	<p>Realizar la compra de los medicamentos regulados teniendo en cuenta los precios establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos -CNPMDM- del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS</p>	<p>1. Consultar las resoluciones vigentes de medicamentos regulados para cada vigencia.</p> <p>2. Realizar el proceso de adquisición de medicamentos regulados de acuerdo a los precios establecidos en las resoluciones vigentes</p>	<p>100% de los medicamentos con precio regulado adquiridos de acuerdo a las tarifas vigentes establecidas</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Pola Patricia Quintero Holmer Reyes</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</p>	
<p>27</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>Durante las vigencias 2016 a junio de 2019, el HUV adquirió algunos medicamentos por un precio superior al promedio de referencia para mayoristas reportado en el Sistema de Información de Precios de Medicamentos -SISMED generando un mayor valor por \$997.439.974.</p> <p>Lo anterior se estableció mediante el análisis comparativo de los precios unitarios de una muestra de 32 medicamentos contenida en las bases de datos suministrada por el HUV, extraída del Software Servinte y algunas facturas de compra de medicamentos que respaldaron los pagos de algunos contratos seleccionados, versus la información reportada por el MSPS38, que indicó entre otros aspectos que "(...) la información adjunta refleja el reporte de los precios reportados tanto por los laboratorios como por los mayoristas, dado que estos dos puntos de la cadena de comercialización de medicamentos permiten evidenciar el comportamiento de la industria de una manera más consistente, de acuerdo con la información reportada al SISMED"</p> <p>El cruce de información se realizó teniendo como referencia el nombre de medicamento, presentación, laboratorio, código HUV, código único de medicamento CUM y valor unitario, entre otros, cuyo resultado arrojó diferencias de precios.</p> <p>El análisis particular por medicamento y vigencia se presenta en los Anexos 6 al 9, que hacen parte de documento hallazgo, donde se relaciona: Código HUV, producto, laboratorio, CUM asociado, precio promedio industria - mayorista, precio de compra HUV, cantidad, N° contrato y/o orden de compra, diferencia y mayor valor pagado. Así mismo, se presenta el porcentaje de variación, evidenciando que, de 2016 a junio de 2019, el Hospital adquirió medicamentos con un incremento que oscila entre el 25% y 200% frente al precio de referencia de mayoristas reportado en el SISMED.</p>	<p>No se realizó un análisis de precios tomando como referencia las condiciones de mercado y el precio de la industria, con el fin de realizar una compra razonable acogiéndose los principios de economía y responsabilidad.</p>	<p>Incluir en los procesos contractuales de medicamentos un análisis de precios consultados en SISMED</p>	<p>1. Consultar los precios reportados en SISMED para tenerlos como referencia en los procesos de adquisición</p> <p>2. Incluir en los procesos contractuales (estudios previos evaluación del contratista) de medicamentos un análisis de los precios referenciados en SISMED</p>	<p>Proceso contractual de medicamentos con análisis de precios referenciados por SISMED</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Pola Patricia Quintero Holmer Reyes</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</p>	
<p>28</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional vigencias 2016-2019</p>	<p>Para las vigencias 2016 a 2018, el HUV mostró deficiencias en la política y ejecución del plan de compras de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico hospitalarios, incumpliendo los principios de eficiencia, transparencia y economía, toda vez que durante una misma vigencia contrataron con diferentes proveedores, la adquisición de medicamentos e insumos con características similares, pero con variaciones significativas en su precio, sin justificación alguna.</p> <p>Este hecho se estableció al analizar las bases de datos suministradas por el HUV, extraída del Software Servinte, que muestra las compras realizadas por el Hospital en cada vigencia (2016 a junio de 2019) a través de contratos y/o órdenes de compra, las cuales registran: Código HUV, grupo, nombre del medicamento, dispositivo médico o insumo, presentación, valor unitario, cantidad, valor total, ingreso almacén, N° contrato y/o orden de compra, proveedor y fecha de adquisición cuyo resultado arrojó diferencias de precios</p> <p>En los estudios previos e informes de supervisión, que forman parte integral de los contratos y órdenes objetadas, no se evidenció el sustento técnico - financiero que justifique la diferencia de precios; por el contrario, las características de los productos adquiridos son similares en cuanto a su descripción y presentación. Lo anterior ocurre por debilidades en la fase precontractual, ya que los estudios previos carecen de un análisis financiero que considere un historico de precios de adquisición de los productos, lo cual puede generar disminución de recursos</p>	<p>No se realizó un análisis historico de precios para tener en cuenta en las compras a realizar, sin embargo el Hospital realizó el proceso establecido para la adquisición de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico hospitalarios</p>	<p>Realizar un analisis historico de los precios de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico hospitalarios a adquirir, el cual debe ser incluido en el proceso de compra de estos.</p>	<p>1. Realizar un análisis historico de precios al listado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico hospitalarios a adquirir</p> <p>2. Incluir el análisis historico de precios del listado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico hospitalarios en el proceso de precontractual.</p>	<p>Procesos contractuales de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico hospitalarios con análisis de precios historicos</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Pola Patricia Quintero Holmer Reyes</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</p>	

<p>29</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional Vigencias 2016-2019</p>	<p>El HUV presenta deficiencias en el manejo del inventario de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que entran al almacén o a las bodegas virtuales, lo cual no permite tener alineadas las compras con el consumo de los items que se manejan, tal como se evidencia en los siguientes hechos:</p> <p>1. En el inventario del almacén general y de las farmacias se evidencian inconsistencias entre las entradas y salidas versus lo aplicado a los pacientes. El sistema Servinte no arroja datos confiables respecto de los movimientos de los diferentes medicamentos o insumos, toda vez que:</p> <p>- En algunos casos el ingreso de los medicamentos e insumos es inferior a las salidas.</p> <p>- El sistema no genera reportes consolidados, razón por la cual, para conocer la trazabilidad de un medicamento desde el ingreso hasta el cargue a paciente, es necesario consultar el movimiento por medicamento.</p> <p>A manera de ejemplo se tienen los siguientes casos, extraídos del proceso de entrega de medicamentos y otros a Red Vital.</p> <p>Lo anterior muestra que no existe coherencia entre los diferentes reportes que dan cuenta de los movimientos y existencias reales de los medicamentos y demás.</p> <p>2. El ingreso al almacén a través del aplicativo Servinte de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos adquiridos mediante contratos se realiza en forma manual45 y no se encuentra asociado a los mismos, hecho que genera inconsistencias en los reportes, donde la entrada al almacén y al aplicativo Servinte registra valores superiores o inferiores al facturado.</p> <p>Esta situación sobreesalma o subestima los inventarios del Hospital y no permite</p>	<p>El sistema de información servinte clínica suite en el módulo de Suministros es un sistema híbrido en el cual intervienen procesos de logística (compras e Inventarios, traslados de bodegas) así como también el relacionado con la facturación, es decir, cargue y/o devolución de medicamentos e insumos relacionados con la atención de paciente</p>	<p>Solicitar a servinte la viabilidad de realizar ajustes en el módulo de suministro que permitan obtener información mas precisa.</p> <p>Realizar un inventario anual de cada una de las bodegas que maneja el Hospital Universitario del Valle.</p> <p>Actualizar de servinte que permita la trazabilidad de reporte</p>	<p>1. Realizar la solicitud a servinte con los ajustes requeridos en el módulo de suministros.</p> <p>2. Realizar inventario anual de cada una de las bodegas con las que cuenta el Hospital</p>	<p>1. Módulo servinte con ajustes realizados</p> <p>2. Inventario realizado</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Pola Patricia Quintero Holmer Reyes</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</p>	
<p>30</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional Vigencias 2016-2019</p>	<p>En la revisión de los contratos siguientes se constato lo siguiente: Contrato CP-HUV-14-001 — Vallepharma</p> <p>El contrato se terminó por mutuo acuerdo el 6 de enero de 2017, la póliza de Responsabilidad Extrcontractual tuvo vigencia hasta marzo 18 de 2016, lo cual implica que entre el 18 de marzo de 2016 y el 6 de enero de 2017 no existió una garantía que amparase a la entidad ante posibles reclamaciones efectuadas por terceros por perjuicios ocasionados con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Lo anterior se presenta por un deficiente seguimiento y control a la ejecución del contrato por parte del supervisor y de la oficina jurídica que deben velar por la vigencia de las pólizas constituidas por el contratista, y el aseguramiento de lo contratado, lo que puede generar que la entidad tenga que responder pecuniariamente ante demandas o reclamaciones de terceros por daños ocasionados de manera extrapatrimonial en la ejecución del contrato o deba invertir mayores recursos en caso de incumplimiento. Hallazgo con presunto alcance disciplinario.</p>	<p>El deficiente seguimiento y control a la ejecución del contrato, consistente en solicitar y revisar las pólizas que cada proceso de contratación requiera, así mismo, solicitar la actualización de cada amparo, cuando mediante otro sí al proceso de contratación se requiera de una ampliación de valor y plazo inicialmente contratado.</p>	<p>Como Acción correctiva, se reforzará en el seguimiento y revisión de las pólizas requeridas en cada proceso de contratación por parte de la Oficina Asesora Jurídica, como también oficiar a los supervisores de cada proceso de contratación, para que solicite de forma estricta a cada contratista, tener como requisito de liquidación vigente la póliza o pagare de conformidad a cada caso. Esto en garantía de la vigilancia y control de los procesos de contratación, como evitar riesgos de demandas o reclamaciones de terceros por daños ocasionados de manera extrapatrimonial en la ejecución del contrato o deba invertir mayores recursos en caso de incumplimiento, sin el amparo de póliza o pagare que garanticen los ampargos solicitados.</p>	<p>como primera acción de mejora, la oficina asesora jurídica solicitará a todas las áreas responsables del proceso de contratación, mediante su actividad de revisión en la etapa previa y la etapa contractual, que el tiempo de cobertura de los ampargos requeridos en los procesos de contratación, se deba garantizar hasta el término del ejercicio del contrato y seis (6) meses más; esto para dar cumplimiento hasta la etapa de liquidación, situación que deberá de ser acatada por cada supervisor y contratista.</p> <p>Como segunda medida, se exigirá a cada Supervisor responsable de la vigilancia y control de los procesos de contratación designados, copia de póliza y/o pagare según el caso, anexo a cada liquidación.</p>	<p>100% de seguimiento a la totalidad de las pólizas establecidas</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica Supervisores</p>	
<p>31</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional Vigencias 2016-2019</p>	<p>Contrario a lo anterior, en visita técnica realizada por la C.G.R. el 02 de octubre de 2019 a las obras ejecutadas con el contrato 018-04 cuyo objeto es "Remodelación y mantenimiento área de urgencias piso I incluido sistema de ductería y aire acondicionado e instalación de ascensor de cuatro paradas del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.", contrato celebrado el 27 de septiembre de 2018, por un valor total con adiciones de \$2.852.913.450 pesos m/cto, con fecha de recibo y acta final del 31 de diciembre de 2018, se determinó que el ascensor de cuatro paradas ubicado en el área de urgencias pediátricas, no se encontraba en funcionamiento y según lo manifestado por la supervisora del contrato no ha funcionado adecuadamente desde el mismo momento en que se firmó el acta de recibo final, lo cual afecta la prestación de servicios a los usuarios, y va en contra de los estudios previos que sustentaron la ejecución del proyecto de contar con infraestructura adecuada con el fin de cumplir con las normas vigentes y apuntar a la acreditación de alta calidad. (Ver foto N° 1).</p> <p>El contrato a la fecha no se ha liquidado. Al contratista se le han pagado</p>	<p>Funcionamiento de ascensor pausado debido a entrega de máquina en garantía para ajustes técnicos</p>	<p>Reinstalar cabina de ascensor en Urgencias Pediátricas para conexión de servicios dentro del edificio de Urgencias</p>	<p>se ejecutaran las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del ascensor, la cual consiste en:</p> <p>1) la calibración de los ajustes de control y freno de la cabina entre los pisos del Hospital .</p> <p>2) ajustes de nivelación para que la cabina en el momento en que se detenga en algún piso esta se encuentre al mismo nivel de la planta.</p> <p>3) ajustes de seguridad en la sala de máquinas.</p> <p>4) ajustes de las puertas, que en el momento al cual el ascensor este en movimiento estas se encuentren cerradas correctamente.</p> <p>5) la programación de los botones , al indicar un piso este se detenga en la planta correcta, y finalmente que la puesta en marcha sea la adecuada para el funcionamiento del ascensor.</p>	<p>Poner en funcionamiento ascensor urgencias pediátricas del edificio de Urgencias</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>María Patricia Gonzalez</p>	<p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>	
<p>32</p> <p>Actuación Especial de Fiscalización-Control Excepcional Vigencias 2016-2019</p>	<p>El Hospital Universitario del Valle en la ejecución del contrato de obra CP-HUV-18-014, de remodelación del área de urgencias del proceso de Infraestructura física, refleja el reconocimiento del pago de IVA sobre los honorarios o utilidades del contratista por \$18.903.045, contemplados en la propuesta y establecido en el valor del contrato inicial, sin que se evidencie en la retribución realizada el descuento respectivo de tal valor, ni se haga mención en alguna de las actas parciales y final de supervisión e inventarías.</p> <p>En la propuesta el IVA no se discriminó y pese a que durante la ejecución y con posterioridad a la presentación de la propuesta, el contratista emite comunicación donde expresa que renuncia al IVA, ello no se hizo efectivo, teniendo en cuenta que si bien el contrato fue adicionado en obras, por éstas, se estableció un valor adicional que fue completamente reconocido, igual que la totalidad del valor inicial presupuestado con el impuesto incluido; y aun cuando en el acta final aparece relacionado en el balance como pago \$0 por este concepto, realmente se logra evidenciar que no se efectuó el correspondiente descuento, y por lo cual el pago de las obras inicialmente pactadas y su valor establecido tanto en la propuesta como en el contrato primario, se canceló en su totalidad, sumado al valor adicionado.</p> <p>Lo anterior se origina por debilidades de control y falencias en las labores de</p>	<p>Calculo del Impuesto a las Ventas (IVA) en los estudios previos y pago del Impuesto a las Ventas (IVA) sobre el Valor de la Utilidad del Contrato CP-HUV-18-014</p>	<p>Revisión en Procesos contractuales futuros de la no inclusión del IVA dentro del contrato de obra pública</p>	<p>Hacer mayor filtro en la revisión técnica del presupuesto de obra y actas parciales de seguimiento desde la etapa precontractual hasta el recibo de obra, para evitar el reconocimiento del pago de un impuesto que se encuentra excluido de la obra pública. Se incluirá texto referente dentro del Estudio Previo, donde se especificará la prohibición del IVA dentro de las propuestas de los oferentes y se pondrá como causal de rechazo de la propuesta para el contrato de obra, la asignación del IVA dentro de los procesos contractuales de OBRA del HUV.</p> <p>Al tenor del Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, se establecerá mayor precisión dentro de los Estudios Previos y Términos de Condiciones en las modalidades de contratación contempladas en el Estatuto y Manual de Contratación del HUV, la prohibición a las entidades públicas de orden Departamental, de incluir dicho impuesto en los contratos de obra pública</p>	<p>100% de los contratos de obra pública sin inclusion del iva</p>	<p>3/02/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>María Patricia Gonzalez</p>	<p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>	
<p>MZPS-20</p>										
<p>VERSION 1.0</p>										